



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 1018 y 1028/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Franco Javier DAMBROSI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1018 y 1028/2013 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1018 y 1028/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las materias



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

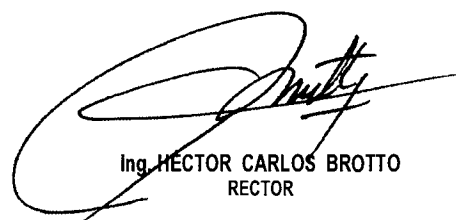
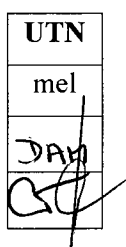


Administración Gerencial, Proyecto y Gerenciamiento Estratégico, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Franco Javier DAMBROSI, Legajo N° 35905, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1886/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior